ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 77
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA ACOGER Y RATIFICAR LA RECOMENDACIÓN QUE HICIERA "LA COMISIÓN DE ESTORBOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE" SOBRE LA DECLARACIÓN DE ESTORBOS PÚBLICOS DE VARIAS PROPIEDADES

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (u) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", reconoce la facultad de los municipios para "adoptar ordenanzas que dispongan lo relativo a las viviendas que por su estado de ruina, falta de reparación y defectos de construcción son peligrosas o perjudiciales para la salud o seguridad, de acuerdo a los Artículos 1 al 9 de la Ley Núm. 222 de 15 de mayo de 1938, según enmendada".

POR CUANTO: El Artículo 3 de la Ley Núm. 222 de 15 de mayo de 1938, según enmendada, establece que mediante Ordenanza el Municipio podrá determinar que la vivienda es inadecuada, "siempre que halle que las condiciones existentes en tal vivienda son peligrosas y perjudiciales para la salud, la seguridad y la moral de las personas que la habitan, o para el público; dichas condiciones pueden incluir lo siguiente (sin limitar la generalidad de las anteriores): defectos de la vivienda que aumenten los riesgos de incendios, accidentes u otras calamidades, falta de adecuada ventilación, luz o facilidades sanitarias; estado de ruina; falta de reparaciones; defectos de construcción y falta de limpieza".

POR CUANTO: En la Ordenanza Número 70 de 8 de mayo de 2006, Serie 2005-2006, el Municipio Autónomo de Ponce, se dispone el procedimiento para declarar estorbo público cualquier edificación, estructura o solar habitado o inhabitado o condiciones existentes en éstos, que amenacen la seguridad personal, que sea perjudicial a la salud pública.

POR CUANTO: La Comisión de Estorbos Públicos creada por la Ordenanza Número 70 de 8 de mayo de 2006, Serie 2005-2006, evaluó las querellas presentadas sobre las propiedades identificadas, mediante fotos, informes sobre la condición de las referidas propiedades y visitas a éstas. Asimismo, se publicó un aviso en un periódico de circulación general en el que se notificó el interés del Municipio en declarar las referidas propiedades como estorbos públicos según dispone el inciso (10) de la SECCIÓN SEGUNDA de la Ordenanza Número 70 de 8 de mayo de 2006, Serie 2005-2006.

POR CUANTO: Del titular de la propiedad no responder al aviso publicado en el periódico de circulación general en el término de 15 días, según dispone el inciso (1) de la SECCIÓN TERCERA de la Ordenanza Número 70 de 8 de mayo de 2006, Serie 2005-2006, el Municipio procederá a limpiar el terreno o a demoler la estructura. De igual manera, el Municipio podrá iniciar gestiones de cobro al titular de la propiedad por los trabajos realizados de limpieza o demolición.

POR CUANTO: La Comisión de Estorbos Públicos del Municipio Autónomo de Ponce, recomienda que dado al peligro inminente a la seguridad y salud de la ciudadanía, las siguientes propiedades se declaren estorbos públicos y sean limpiadas, reparadas o demolidas.

Número de Caso	Localización de Propiedad	Fecha de Certificación de la Comisión
OMME-EP-07-054	Callejón Salmón #12, Playa de Ponce	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-055	Calle Nueva Atenas #1	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-056	Calle Guásima #12	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-057	Calle Frontispicio #30	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-058	Calle Capitán Correa #60	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-059	Bélgica, Calle Colombia # 4056	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-060	Pueblito Nuevo, Calle Vals #9	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-061	San Jorge, Calle Aníbal #3105	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-062	Borinquen, Calle B3 # 161	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-063	Calle Miramar #169 A	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-064	Calle Progreso # 13	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-065	Calle Nueva Atenas #5	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-066	Calle Guadalupe #189	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-067	Calle Tricoche, Esquina Salud # 30	18 de julio de 2007

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se acepta y ratifica la recomendación de estorbos públicos que la "Comisión de Estorbos Públicos del Municipio Autónomo de Ponce" realizó sobre las siguientes propiedades que representan un peligro inminente a la seguridad o salud de la comunidad.

Número de Caso	Localización de Propiedad	Fecha de Certificación de la Comisión
OMME-EP-07-054	Callejón Salmón #12, Playa de Ponce	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-055	Calle Nueva Atenas #1	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-056	Calle Guásima #12	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-057	Calle Frontispicio #30	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-058	Calle Capitán Correa #60	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-059	Bélgica, Calle Colombia # 4056	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-060	Pueblito Nuevo, Calle Vals #9	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-061	San Jorge, Calle Aníbal #3105	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-062	Borinquen, Calle B3 # 161	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-063	Calle Miramar #169 A	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-064	Calle Progreso # 13	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-065	Calle Nueva Atenas #5	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-066	Calle Guadalupe #189	18 de julio de 2007
OMME-EP-07-067	Calle Tricoche, Esquina Salud # 30	18 de julio de 2007

SECCIÓN SEGUNDA: Del titular de la propiedad no responder al aviso publicado en el periódico de circulación general en el término de 15 días, según dispone el inciso (1) de la SECCIÓN TERCERA de la Ordenanza Número 70 de 8 de mayo de 2006, Serie 2005-2006, se autoriza a la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación, a limpiar los solares y a demoler y disponer de las propiedades que así lo ameritan según los permisos emitidos por la Oficina de Permisos.

SECCIÓN TERCERA: El Municipio Autónomo de Ponce podrá acudir al Registro de la Propiedad para realizar una anotación de cobro, por los gastos incurridos en la limpieza del solar o demolición de la estructura y las multas impuestas, según dispone el inciso 10 de la SECCIÓN SEGUNDA de la Ordenanza Número 70 de 8 de mayo de 2006, Serie 2005-2006.

SECCIÓN CUARTA: Del titular de la propiedad contactar al Municipio Autónomo de Ponce posterior a realizar los trabajos en su terreno, éste podrá otorgar planes de pago, si el titular demuestra que carece de los recursos económicos necesarios para cubrir el total de los gastos realizados por el Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, a la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación, a la Oficina de Ordenación Territorial, a la Oficina de Permisos, a la Oficina de Servicios Legales y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Esta Resolución entrará en vigor una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

FRANCISCO R ZAYAS SEIJO
ALCALDE

lvp

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 77, Serie 2007-2008, PARA ACOGER Y RATIFICAR LA RECOMENDACIÓN QUE HICIERA "LA COMISIÓN DE ESTORBOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE" SOBRE LA DECLARACIÓN DE ESTORBOS PÚBLICOS DE VARIAS PROPIEDADES; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 10 de septiembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Nilda González González	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausente Excusado:
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***lunes, 10 de septiembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 11 de septiembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 13 de septiembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día,* ***jueves, 13 de septiembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm